

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 018-2019-CU.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 9. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, FIPA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 15 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 246 del Estatuto establece que la Universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, con Solicitud (Expediente N° 01064891) recibida el 23 de agosto de 2018, el docente GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita cambio de dedicación, de Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Oficio N° 0740-2018-D-FIPA recibido el 06 de noviembre de 2018, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0378-2018-CFIPA del 25 de octubre de 2018, por la cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación del docente Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, de la categoría Auxiliar a Tiempo Parcial a Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de enero de 2019, tratado el punto de agenda 9. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, FIPA; los señores consejeros acordaron aprobar el presente cambio de dedicación conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 858-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 783-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 de noviembre de 2018; al Informe N° 1733-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 1005-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 06 de diciembre de 2018; al Informe Legal N° 1121-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de diciembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, a partir del 01 de enero de 2019, el cambio de dedicación del docente **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de Asociado a Tiempo Parcial 20 hrs. a Asociado a **TIEMPO COMPLETO 40 hrs.**, conforme a lo propuesto mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 0378-2018-CFIPA del 25 de octubre de 2018, y al Informe N° 1733-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 1005-2018-OPP de fechas 03 de diciembre de 2018, y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP, OAJ,  
cc. OCI, DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.